



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

## MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta**, mismo que se transcribe a continuación:

### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 13 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Libre y Soberano Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. Tratándose del Órgano Interno de Control tendrá las facultades que determine la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y las demás disposiciones jurídicas aplicables para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda al ámbito de su competencia, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción. Asimismo, será el encargado de verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia. Asimismo, deberá contar con la estructura orgánica que se requiera a efecto de que la autoridad a la que se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa sea distinta a aquella encargada de la investigación correspondiente, garantizando la independencia entre ambas con motivo del ejercicio de sus funciones.

3. Que el artículo 11 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro establece que la Secretaría de Control interno para el cabal cumplimiento de su objetivo contara con el siguiente personal:

- I. Un Titular
- II. Una Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas;
- III. Una Unidad de Investigación, y
- IV. Una Unidad de Substanciación y Resolución.

4. Que el artículo 13 fracción VI del ordenamiento legal multicitado establece literalmente lo siguiente:

**"Artículo 13.** *Para ser Titular de la Secretaría de Control Interno se requiere: VI. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro."*

Asimismo, el artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Ayuntamiento será competente para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

5. Que el artículo 13 del ordenamiento municipal referido establece como requisitos para ocupar la titularidad de la Secretaría Control Interno, los siguientes:

**Artículo 13.** Para ser Titular de la Secretaría de Control Interno se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
  - III. Contar con título de Licenciado en Derecho, cédula profesional y haber cursado estudios de posgrado o maestría.
  - IV. Acreditar experiencia profesional en el ámbito gubernamental.
  - V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.
  - VI. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
6. Que en ese sentido, en fecha 01 de diciembre de 2022 se recibió escrito signado por el C. Juan Guzmán Cabrera, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario del Órgano Interno de Control al Lucio Miguel Marcelo, quien cumple con los requerimientos señalados en el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 13 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para ocupar el cargo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXV, 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 13 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, este H. Ayuntamiento nombra al **Licenciado Lucio Miguel Marcelo** como Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro, toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley y reglamentación de la materia quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

**SEGUNDO.**- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **Licenciado Lucio Miguel Marcelo**, deberá asumir sus funciones como Secretario de Control Interno, al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

**TERCERO.**- Se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice el nombramiento del **Licenciado Lucio Miguel Marcelo** como Secretario de Control Interno.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Notifíquese lo anterior, a las Secretarías de Administración y de Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Huimilpan, Qro., a 01 de diciembre de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.**

**Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 13 (trece) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).**

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento**